

**H**

**H**

INFOTAX – Noviembre 2017

**H&H**  
HUGHES & HUGHES



CONVENIOS DE  
DOBLE  
IMPOSICIÓN  
CON PARAGUAY  
Y CHILE

**H&H**

CONVENIO DE DOBLE IMPOSICIÓN  
CON PARAGUAY





- El pasado 8 de setiembre de 2017 las autoridades del Ministerio de Relaciones Exteriores de la República del Paraguay y del Ministerio de Economía y Finanzas de la República Oriental del Uruguay suscribieron un Convenio para Evitar la Doble Imposición y Prevenir la Evasión y Elusión Fiscal en materia de Impuestos sobre la Renta y sobre el Patrimonio (en adelante el “Convenio”), conjuntamente con su Protocolo.
- El Convenio se aplica a las Personas residentes de uno o ambos Estados (ámbito subjetivo), así como a los impuestos sobre la renta y sobre el patrimonio exigible en cada uno de ellos, independientemente del sistema de exacción (ámbito objetivo).
- El Convenio establece el tratamiento para las distintas categorías de rentas (rentas inmobiliarias, utilidades empresariales, dividendos, intereses, regalías, ganancias de capital, honorarios por servicios técnicos, rentas del trabajo dependiente, entre otras), así como para la imposición sobre el patrimonio.



- A los efectos de eliminar la doble imposición el Convenio establece el método del crédito (*tax credit*) topeado, permitiendo acreditar los impuestos pagados en un Estado contra el impuesto a pagar en el otro Estado.
- Se incluye una regla tendiente a evitar casos de no imposición, permitiendo a un Estado mantener su derecho de gravar en supuestos donde la renta no se encuentre efectivamente sujeta a imposición en el otro Estado.
- El Convenio contiene un artículo relativo al intercambio de información tributaria entre los Estados, que comprende información previsiblemente pertinente, comprendiendo la información bancaria e información relativa a la participación en la titularidad de una Persona.
- Finalmente, el Convenio incluye una cláusula de limitación de beneficios, estableciendo las condiciones que deben cumplirse para acceder a los derechos o beneficios acordados por el Convenio.

CONVENIO DE DOBLE IMPOSICIÓN  
CON CHILE



- Como fuera informado en nuestro *InfoTax* del mes de abril de 2016, las autoridades del Ministerio de Hacienda de la República de Chile y del Ministerio de Economía y Finanzas de la República Oriental del Uruguay suscribieron un Convenio para Eliminar la Doble Imposición con relación a los impuestos sobre la Renta y sobre el Patrimonio y para prevenir la Evasión y Elusión Fiscal (acceda al texto del informe en el siguiente link: [\[CLICK AQUÍ\]](#)).
- Con fecha 9 de noviembre de 2017 se publicó en el Diario Oficial la Ley N° 19.548 que ratifica el citado Convenio (acceda al texto de la Ley en el siguiente link: [\[CLICK AQUÍ\]](#)).
- El Convenio aún no se encuentra vigente.

## Contacto:



Cr. Miguel Rocca  
[mrocca@hughes.com.uy](mailto:mrocca@hughes.com.uy)



Dr. Fernando Barrios  
[fbarrios@hughes.com.uy](mailto:fbarrios@hughes.com.uy)

INFOTAX – Noviembre 2017



El presente *InfoTax* ha sido elaborado por el Departamento de Asesoramiento Tributario de Hughes & Hughes y su contenido tiene meros fines informativos, no sustituyendo el necesario asesoramiento profesional. Hughes & Hughes deslinda toda responsabilidad por los actos y/o decisiones que pudieren adoptarse a partir de la información contenida en el presente informe prescindiendo del asesoramiento profesional.